

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Educación



SANTA ROSA, 08 MAR 2024

VISTO:

El Expediente N° 11912/2013, caratulado: "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION - SUBSECRETARIA DE EDUCACION TECNICO PROFESIONAL - S/TECNICATURA SUPERIOR EN INSTRUMENTACIÓN QUIRÚRGICA - COLEGIO UNIVERSITARIO VISION TECNOLOGICA"; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 546 del presente Expediente, las autoridades del Colegio Universitario Visión Tecnológica de la ciudad de Santa Rosa, solicita autorización de UNA (1) nueva cohorte a partir del Ciclo Lectivo 2024 de la carrera Tecnicatura Superior en Instrumentación Quirúrgica;

Que mediante la Resolución N° 153/23 de este Ministerio, se autorizó al Colegio Universitario "Visión Tecnológica" la cohorte 2023 con Plan de Estudio aprobado mediante Resolución N° 1746/15 del ex Ministerio de Cultura y Educación;

Que a fojas 548, mediante Informe Técnico, la Dirección General de Educación Superior considera pertinente dar intervención a la Subsecretaría de Salud;

Que a fojas 551 ha tomado intervención el Ministerio de Salud mediante el Departamento de Capacitación y Desarrollo del Capital Humano quienes manifiestan estar de acuerdo con la aprobación de la cohorte solicitada;

Que fojas 552 la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional considera viable dar continuidad a la implementación de la "Tecnicatura Superior en Instrumentación Quirúrgica" por la cohorte 2024;

Que a fojas 555 la Dirección de Educación de Gestión Privada informa que la citada Institución cumple con los requisitos establecidos por el Decreto N° 423/11, reglamentario de la Ley de Educación Provincial N° 2511, para autorizar dicho trámite;

Que asimismo informa que la presente autorización no genera erogaciones presupuestarias para el Estado Provincial, dado que la misma será financiada con aportes privados;

Que a fojas 555 consta la autorización de la Señora Subsecretaria de Educación;

Que el presente trámite se encuadra en las disposiciones de los artículos 14, 16, 89, 90, 91, 130, 132, incisos a), b), c), d), i), j) y k), y 138 de la Ley de Educación Provincial N° 2511 y la reglamentación establecida en el Decreto N° 423/11;

Que han tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que en virtud de los motivos expuestos, resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase, la implementación de UNA (1) cohorte a partir del Ciclo Lectivo 2024, de la carrera "Tecnicatura Superior en Instrumentación

//.-

[Handwritten signatures and initials]

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Educación



//2.-

Quirúrgica", cuyo Plan de Estudios fue aprobado por la Resolución N° 1746/15 del ex Ministerio de Cultura y Educación, en el Colegio Universitario Visión Tecnológica de la ciudad de Santa Rosa, CUE N° 420074800.

Artículo 2°.- Déjase establecido que la implementación de la carrera a la que hace referencia el artículo 1°, será financiada con aportes privados.

Artículo 3°.- Facúltase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional de este Ministerio, a realizar todos los controles necesarios con el fin de garantizar la calidad educativa de la propuesta autorizada en el artículo 1°.

Artículo 4°.- Encomiéndase a la Dirección de Educación de Gestión Privada de este Ministerio, la remisión de la documentación pertinente al Departamento de Títulos a los efectos de que tramite la Validez Nacional del título de "Técnico Superior en Instrumentación Quirúrgica", conforme lo establecido por las Leyes N° 26.206 y N° 26.058 y sus normas derivadas vigentes.

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y pase a las Subsecretarías de Educación y de Educación Técnico Profesional, a las Direcciones Generales de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión, de Personal Docente y de Educación Superior, al Departamento de Títulos y a la Dirección de Educación de Gestión Privada para la notificación a las autoridades del Colegio Universitario Visión Tecnológica de la ciudad de Santa Rosa, a sus efectos.

RESOLUCIÓN N° 0268 /24.-
VES/knc.-

[Handwritten initials]



[Handwritten signature]
Prof. Marcela C. FEJERSCHWENGER
MINISTRA DE EDUCACIÓN